



RESOLUCIÓN POLICIVA N° 489

20 SEP 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

RESULTANDOS

- 1- Se da inicio al presente trámite por quejas presentadas por los vecinos de la vereda chuntame – sector santa Inés en la vía a Tabio km 2.
- 2- Mediante auto de fecha treinta (30) del dos mil, doce (2012), pasan las diligencias, por competencia a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, procede a avocar conocimiento de forma personal al personero Municipal, al señor Peregrino Ramírez.
- 3- Mediante auto de fecha 16 de abril del dos mil doce (2012) se fija fecha para visita a fin de verificar lo solicitado Por el Personero Municipal con oficio CI-072 del cuatro (04) abril del dos mil doce (2012) pidiendo la revisión del contenido del memorial presentado por parte de los vecinos- de la vereda chuntame- sector Santa Inés comunicado la existencia de la resolución policiva No 730 de junio 25 del 2012 en firme, haciendo claridad si se trata de un mismo establecimiento que aqueja la comunidad del Sector.
- 4- El veintiséis (26) de abril del dos mil doce (2012), se le dio cumplimiento al auto del dieciséis (16) de abril del dos mil doce (2012); visita que fue atendida por la señora Marcela Bohórquez quien manifestó no ser la propietaria del establecimiento, a la misma es la señora **YOLANDA DOMIGUEZ** que se encontraba realizando los tramites del establecimiento.
- 5- El veintidós (22) de mayo del dos mil doce (2012) se escucha en descargos al señor **PEREGRINO RAMIREZ**, exponiendo que es propietario del predio mas no el propietario del establecimiento por ahora lo tengo arrendado ,pero lo tengo hace mas de cuarenta (40) años.
- 6- Con auto de fecha veinticinco (25) del dos mil doce (2012), se anexa el proceso 1009-12 al que se adelanta 018-12 por economía procesal, como quiera que se trata del mismo predio, el mismo establecimiento y el mismo propietario.
- 7- El veintinueve (29) de agosto del dos mil doce(2012) se practica visita al establecimiento de comercio **CERVEZA Y OTROS LICORES (EI DURAZNAL)** verificando que **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de los establecimientos de comercio; teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.



489

RESUELVE

20 SEP 2012

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra el establecimiento de comercio denominado **VENTA DE CERVEZA Y OTROS LICORES (EL DURAZNAL)** de propiedad de la señora **YOLANDA DOMINGEZ ROMERO/ PEREGRINO RAMIEZ** ubicado en la km 2 Vía Tabio, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación o por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, y ante el mismo funcionario que profirió la decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Myriam. A.
Reviso: Jaime Adames
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
12 1 09 12
Res 489/20 sep/2012
mi A persona Municipal
Gerente Administrativo